



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1621

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INSCRIPCIÓN DE UN (1) PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: RETIRO DE CORDONES DEL SISTEMA BUSES DE TRANSITO RÁPIDO (BTR) - INTERVENCIÓN DEL PRIMER ANILLO”

Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria por el monto total de un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y un 69/100 bolivianos (Bs. 1.324.671,69) a efecto de realizar la inscripción de Un (1) Proyecto de Inversión Pública: RETIRO DE CORDONES DEL SISTEMA BUSES DE TRANSITO RAPIDO (BTR) - INTERVENCIÓN DEL PRIMER ANILLO” que permitirá mejorar la circulación de los vehículos de transporte público y privado en todo el primer anillo de nuestra ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto mediante Auto N° 322/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, dictada por el Juez de Instrucción Anticorrupción Primero del Distrito Judicial de Santa Cruz del Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2. (APROBACION). Se APRUEBA la modificación presupuestaria, por el monto de Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y un 69/100 bolivianos (Bs. 1.324.671,69), monto necesario para realizar la inscripción del proyecto de inversión pública: Retiro de Cordones del Sistema Buses de Transito Rápido (BTR) - Intervención del Primer Anillo.

Artículo 3. (MODIFICACION PRESUPUESTARIA).- La Secretaria Municipal de Administración y Finanzas deberá realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de cumplir con el objetivo de la presente ley.

Artículo 4. (EJECUCIÓN).- El Ejecutivo Municipal a través de la unidad Ejecutoria queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. En estricto cumplimiento del Auto N° 322/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, dictada por el Juez de Instrucción Anticorrupción Primero del Distrito Judicial de Santa Cruz, del Estado Plurinacional de Bolivia, el Órgano Ejecutivo deberá conservar parte de lo retirado a los fines probatorios de interés de las partes dentro del proceso legal correspondiente.

Segunda. - Al amparo del Art. 33 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) el Órgano Ejecutivo Municipal, podrá realizar todos los actos administrativos necesarios a los fines de realizar la inscripción de (1) Proyecto de Inversión Pública: “Retiro de Cordones del Sistema Buses de Tránsito Rápido (BTR) - Intervención del Primer Anillo”.



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca





Tercera. - La ejecución material para retiro de cordones del sistema Buses de Transito Rápido (BRT) - intervención del Primer Anillo, sólo podrá realizarse, una vez que el Auto N° 322/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, dictada por el Juez de Instrucción Anticorrupción Primero del Distrito Judicial de Santa Cruz del Estado Plurinacional de Bolivia, se encuentre plenamente ejecutoriado.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Única. - Se Abrogan y Derogan todas las disposiciones legales contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autónoma Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías -SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Segunda. - El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés


Ing. Gabriela Garzón Cruz
CONCEJALA PRESIDENTA


Sr. Luis Miguel Fernández Rea
CONCEJAL SECRETARIO



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autónoma Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
Santa Cruz de la Sierra 07 de septiembre de 2023


Max Jhonny Fernández Saucedo

ALCALDE MUNICIPAL

